



VALLÉS

SEMANARIO DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.
SEGUNDA ÉPOCA DE "ESTILO"

AÑO IV

GRANOLLERS, 11 de Julio de 1943

NUM. 144



«El marxismo establece la anulación del individuo.»

FRANCO

EDITORIAL

Interés de la Falange por la vida municipal

Conforme a una concepción falangista de la vida, la Patria, a cuyo interés han de subordinarse los intereses de individuo, de grupo o de clase viene a ser una unidad orgánica. El hombre no nace en condiciones tales que pueda prescindir de la solidaridad. No está desligado de entidades sociales sin las cuales sería su vida imposible. Son estas, como más inmediatas, la familia y el Municipio y como suprema el Estado. Por otra, las dos primeras integran el último, son órganos de su actuación y como células de su vida con una esfera propia de actuar. Reconociéndolo salta a la vista la importancia que el normal desenvolvimiento de las familias y de los Municipios tiene para toda la vida nacional. En la subordinación a las necesidades de esta índole la familia es más autónoma. Sus relaciones son más íntimas y conservan todavía un preciso carácter de orden natural. La ley positiva llega a ella de un modo menos directo e inmediato. Algunas esferas de los deberes que impone escapan a una reglamentación externa. Al contrario del Municipio. Este, por el carácter administrativo de la esfera de sus atribuciones viene ligado a una más completa dependencia del poder supremo. Es preciso de informarle políticamente y de precisar las normas de su obrar. Por esta razón el nuevo Estado español se preocupa de la preparación de quienes van a ejercer de un modo permanente cargos municipales, y la Falange sigue con atención esta preparación para que resulte útil y eficaz. Se debe a eso el interés con que ha seguido la Jefatura Provincial de nuestro Movimiento los actos del Curso Municipalista, celebrado en el salón de actos de la Biblioteca Central de Barcelona, y a ello se debe también el que la propia Jefatura Provincial del Movimiento se haya encargado de la organización de la importante jornada de su clausura. Un imperativo derivado de su programa exige a la Falange el tener puesta siempre la atención en las entidades locales. De los Municipios España ha de recibir la savia para un futuro y próspero desarrollo. A través de los Municipios ha de tomar el auténtico pulso de la vida nacional. La mayoría de nuestra población diseminada en las comarcas rurales y en los pueblos lo exige. La espiritualidad de la vida local lo impone y lo impone también el evitar conglomerados amorfos donde las características nacionales pudieran peligrar bajo perniciosas y extrañas influencias. Un sentido de autenticidad española avala y justifica cuanta atención la Falange presta a todas las manifestaciones de la vida local.

¡ARRIBA ESPAÑA!

"AL LLEGAR LA PRIMAVERA..."

Comedia dramática en tres actos, original del escritor granollerense D. Jaime Llacuna Poch. Grupo escénico «Compañía de Arte Dramático» de «Educación y Descanso», bajo la dirección de D. Jaime Arnau.

Eugenio d'Ors afirma que a la mirada que el ser humano vierte sobre el mundo, dos suertes distintas pueden corresponder: la suerte del agua o la suerte del fuego. El mirar que es agua se acomoda al mundo exterior, se deja modelar por él, como el líquido en el vaso que lo contiene. El mirar que es fuego, reduce el mundo a ceniza, se impone o pugna por imponerse.

Hace tres años, un grupo de amigos, identificados, seguramente, en una moeril vocación a fuego, lanzamos el presente semanario con el nombre de «Estilo», expresivo ya de nuestros afanes. El tiempo ha mordido ávidamente desde entonces. Pero persiste en el grupo su fundamental actitud: matizar, hacer, crear... Ahora mismo, tengo frente a mí, el volumen de una novela traducida del inglés, precisamente, por uno de los que más contribuyeron a hacer realidad nuestro semanario. La continuación del mismo, bajo la denominación de «VALLÉS», también es buena prueba de la persistencia

de este espíritu y del primitivo grupo; y ahora, el estreno de la obra que voy a comentar, me pone nuevamente ante la realidad del camarada — dando a esta palabra su sentido más pleno y real — que formaba con nosotros en las cotidianas fatigas e ilusiones de aquel «Estilo», fogoso como una antorcha y rutilante como una estrella.

«Al llegar la primavera...» es el nombre de la nueva comedia dramática de Jaime Llacuna, estrenada el pasado domingo en el salón-teatro anexo a la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Con este título más o menos rosa, no ha querido el autor solucionar nada con gazmoñería ingénuo, sino que plantea un auténtico drama, profundo, posible y audaz, encontrando un desenlace que si es de suponer, no deja de inquietar durante toda la obra al espectador.

El tema hace referencia a dos hermanos paternos que se enamoran sin saber su identidad de origen. Planteado este

(Continúa en la página 2)

Cambio de base en la Contribución Industrial

La Ciudad de Granollers tributaba hasta 31 de diciembre de 1942, por la Base séptima de población, en cuanto se refiere a la contribución industrial.

La Administración de Rentas Públicas de la provincia acordó que, a partir del 1.º de enero de 1943 debía tributar por la Base sexta, lo que significaba un aumento considerable en las cuotas.

La matrícula industrial para el año actual hubo de confeccionarse conforme a lo dispuesto por la Administración, o sea, aplicando la Base sexta de población.

Pero la Alcaldía, estimando erróneo el acuerdo de la Administración, reclamó al Tribunal Económico Administrativo provincial, y éste ha dictado sentencia revocando el acuerdo aludido y resolviendo que debe aplicarse, otra vez, la Base séptima de población en las cuotas de industrial de esta ciudad.

Dice esta sentencia: «Resultando que por la Administración de Rentas se le señala al Municipio de Granollers, a los efectos de tributación por contribución industrial y para el ejercicio de 1943, la Base 6.º de población, pues arrojando dicho Municipio en el último Censo de población la cantidad de 13518 habitantes y siendo cabeza de Partido, le corresponde a tributar por la citada base ya que el número de sus habitantes excedía de la semidiferencia entre el término mínimo y máximo de la Base porque tributaba (séptima).

«Resultando que contra el anterior acto administrativo, el Alcalde Presidente del citado Municipio reclamó ante este Tribunal y puesto de manifiesto el expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de procedimiento, el recurrente presentó escrito de alegaciones en el que manifestaba que de acuerdo con lo dispuesto en la Base 11.º de las ordenadoras de la contribución industrial debería el Municipio continuar tributando por la Base 7.º que comprende de 10.001 a 16.000 habitantes existentes en el «casco» de la población, ya que deducidos los de las barriadas o arrabales quedan 12.662 habitantes, nú-

mero que ya no excede de la semidiferencia entre el mínimo y máximo de la Base acompañando en el mismo escrito como prueba, a) Certificado del Censo de entidades del municipio, b) Plano del término municipal.»

«Considerando que la Administración de Rentas fijó al Ayuntamiento de Granollers la Base 6.º de población haciendo el cálculo a base del número de habitantes de derecho que le asigna el Censo en vigor, y el Municipio, aceptando este hecho, funda su oposición en la circunstancia de no exceder de 12.662 habitantes, el casco, ya que pertenecen los restantes, hasta la cifra del Censo, a los arrabales que distan más de 750 metros del casco, por lo que haciendo el cálculo a base de estos habitantes, ya no exceden de la semidiferencia entre el mínimo y el máximo de la base en que se encuentran (la 7.º de 10.001 a 16.000) y justificada la pretensión del recurrente con la prueba documental exigida por la Base 11.º de las Ordenadoras de la Contribución industrial, forzoso es admitirlo, sin perjuicio de las rectificaciones que en su día, dentro del período de prescripción de cuotas, puedan producirse si de la comprobación que se realice resultara inexacta la prueba aportada por el Ayuntamiento.»

«Este Tribunal fallando en primera instancia, acuerda por unanimidad estimar la reclamación presentada por el Alcalde del Ayuntamiento de Granollers, y en consecuencia se restablezca para las industrias sujetas a bases fijas de población la Base 7.º ya que para las industrias sujetas a tributar por bases especiales de población, ha de computarse la totalidad de población asignada en el Censo al Municipio.»

En cumplimiento a esta sentencia se procederá por el Centro que corresponda, a formalizar las oportunas liquidaciones y seguramente en el 4.º trimestre de este año se efectuarán las bonificaciones de lo pagado con exceso en los tres primeros trimestres por aquellos comercios e industrias sujetas a tributar por bases fijas de población.

LA CASA

Cales y Cementos JOSÉ GARCIA BERTRÁN

bajo su nueva denominación



Cementos y Construcciones J. GARCIA

Hormigón armado - Oficina técnica para estudios, proyectos y presupuestos

tiene el honor de poner en conocimiento de los señores propietarios y del público en general, que ha extendido sus actividades en el ramo de la construcción, dedicándose desde ahora, además de la ya conocida venta de cales y cementos, a la construcción de toda clase de obras, para lo cual cuenta con valiosos elementos técnicos y profesionales.

Una oficina técnica, asesorada por prestigiosos arquitectos, proyectará y presupuestará infatigable y graciosamente para sus favorecedores, hasta conseguir que la obra deseada se adapte plenamente al gusto, necesidades y peculio del cliente.

Esto, unido a la experiencia de veinte años dedicados al estudio y construcción de obras públicas y particulares, permite a esta casa ofrecer serias garantías a cuantos la honren con sus consultas.

Y mucho más teniendo en cuenta que su lema es «proyectar despacio y construir aprisa», para que las obras resulten económicamente favorables a los intereses del propietario. Precisamente, y con esta mira, el sistema de contratos que esta casa ha implantado, basado en rendimientos mínimos de un personal altamente especializado, le permite ofrecer unas condiciones económicas difícilmente igualables y que, unidas a la solvencia técnica de que antes se ha hecho mención, produce el tan deseado resultado: de UNA GRAN ECONOMIA EN LA CONSTRUCCION.

BESPACHO: Paseo de la Montaña, 60 GRANOLLERS ALMACÉN: Av. de la Victoria, 2